

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

24023 *ORDEN de 30 de septiembre de 1997 por la que se actualizan los anexos publicados mediante Orden de 26 de julio de 1994, reguladora de los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, se publicó la Orden de 26 de julio de 1994, conteniendo la relación de ficheros automatizados existentes en el Ministerio de Industria y Energía. Con el transcurso del tiempo se han creado otros ficheros de estas características que precisan su publicación.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.—Se añaden al anexo I de la Orden de 26 de julio de 1994, reguladora de los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal del Ministerio de Industria y Energía, los ficheros 13 y 14, que se incluyen a continuación.

Madrid, 30 de septiembre de 1997.

PIQUÉ I CAMPS

FICHERO NÚMERO 13

1. Nombre del fichero: TFCARGOS.
2. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Uso exclusivo del personal del Gabinete Telegráfico, con objeto de que los Altos Cargos estén localizables, tanto en su trabajo en días laborables, como en los períodos festivos y de vacaciones.
También, con la misma finalidad, se dan los datos de las Secretarías de los Altos Cargos.
3. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Altos Cargos del Ministerio de Industria y Energía y sus Secretarías.
4. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Declaraciones o formularios.
5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo.
Datos de características personales.

Datos de circunstancias sociales.
Datos de detalles de empleo y carrera administrativa.
Datos oficiales y personales de Altos Cargos, direcciones y teléfonos oficiales y particulares, así como los de sus Secretarías.

6. Cesiones de datos de carácter personal que, en su caso, se prevean: Ninguna.
7. Órganos de la Administración responsables del fichero automatizado: Subsecretaría.
8. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Subdirección General de Régimen Interior e Informática.

FICHERO NÚMERO 14

1. Nombre del fichero: OMI-AP.
2. Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Mantenimiento de historia clínica con los datos que aporte el paciente y los recogidos mediante exámenes de salud destinados a facilitar la prevención de patologías.
3. Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal contratado laboral y funcionario del Ministerio de Industria y Energía y organismos autónomos adscritos.
4. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:
Encuestas o entrevistas.
Declaraciones o formularios.
5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos especialmente protegidos: Salud.
Datos de carácter identificativo.
Datos de características personales.
Datos de circunstancias sociales.
Datos académicos y profesionales.
Datos de detalles de empleo y carrera administrativa.

Aplicación informática destinada al mantenimiento de los datos de salud relativa al personal del Ministerio de Industria y Energía.

6. Cesiones de datos de carácter personal que, en su caso, se prevean: Ninguna.
7. Órganos de la Administración responsables del fichero automatizado: Subsecretaría.
8. Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Subdirección General de Régimen Interior e Informática.